




**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE
EL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO
EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN
E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL
ESTADO- EKOGUI-.**

Oficina de
Control
Interno.

21 de febrero
de 2023

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado -Ekogui-, correspondientes al segundo semestre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE), tanto en la circular externa 3 del 12 de julio de 2021, como en el instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 13, de diciembre de 2022.

1.1 OBJETIVO.

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la *“información litigiosa del Estado”*, correspondiente al libro 2º sobre el *“régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*.

1.2 ALCANCE.

Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado *“eKOGUI”* por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el segundo semestre de 2022, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

1.3 MARCO LEGAL.

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado, versión 13, de diciembre del 2022.

1.4 METODOLOGÍA.

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria, se solicitó información en los meses de enero y febrero de 2023, tanto al Grupo de Defensa Jurídica perteneciente a la Dirección Jurídica del MJD (DJ), como al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) adscrito a la

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), la cual se contrastará con los datos registrados en el sistema “eKOGUI”.

Los resultados de la evaluación fueron analizados conjuntamente con los lineamientos de la ANDJE, específicamente frente a lo establecido en el Instructivo¹ del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado,- Perfil de Control Interno- que ordena, para la certificación de todas las entidades obligadas, diligenciar una plantilla unificada proforma Excel como reporte de control interno, con el fin de ser enviada a la ANDJE; por lo cual, en este informe, se reportan y comentan los elementos más importantes encontrados en el proceso.

2. ANTECEDENTES.

Se revisó el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos del MJD –PMP–, encontrándose que existen dos planes de mejoramiento en el MJD asociados a hallazgos sobre la completitud y la calidad de la información registrada por parte de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico, en el sistema eKOGUI, cuyas acciones de mejora procuran el mismo objetivo, es decir, que el sistema eKOGUI arroje la información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hizo, y hace parte el MJD, para efectos de lograr un seguimiento eficaz, y así cumplir con las políticas de mitigación del daño antijurídico.

2.1 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL, –PMI CGR–.

De acuerdo con el análisis de efectividad realizado al Plan de Mejoramiento Institucional –PMI, con corte al 31 de diciembre de 2022, asociado al hallazgo H6 (**código 06 2017**), de tipo administrativo, observado por la Contraloría General de la República, que determina: *“debilidades en oportunidad y solidez de la información de procesos y casos, cruzando la base de datos/registros del aplicativo eKOGUI, frente a lo reportado en la pág. web-MJD que reporta 1175 procesos activos, los cuales difieren de los reportes generados en eKOGUI, el cual registra 1894 procesos judiciales activos, encontrando diferencias en 719 procesos”*.

La Oficina de Control Interno, en su informe de seguimiento al PMI, con corte al 31 de diciembre de 2022, lo reporta cumplido/efectivo, de acuerdo con el siguiente análisis:

De acuerdo con los soportes allegados por el Grupo de Defensa Jurídica se observaron las siguientes gestiones:

1. Procedimiento denominado “Procedimiento de determinación del Riesgo Procesal” Código P-GJ-06 V-02
2. Informe procesos judiciales en contra del MJD.

- *Se logró la eliminación de 14 procesos asignados por la ANDJE-EKOGUI que no habían sido notificados a la entidad, 2. Se logró modificación de 1 Procesos respecto a pretensiones en plataforma EKOGUI, 3. Se realizó la cuarta actualización de procesos en el sistema EKOGUI, logrando actualizar los siguientes items * Código Único del proceso, * Fecha de admisión de la demanda * Jurisdicción * Acción * Contraparte * Departamento actual de proceso * Ciudad actual del proceso * Instancia - Etapa del proceso * Pretensiones del Proceso * Estado del Proceso * Fecha de terminación * Sentido de la Sentencia de la ejecutoria * Actuación de Terminación.*

Aunado a lo anterior, se observa, a través del informe realizado por la Oficina de Control Interno del 24 de

¹ El instructivo es de carácter vinculante, tal como lo disponen, el inciso 2º del numeral 2º del artículo 6º del Decreto Ley 4085 de 2011 y el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, que establece que serán vinculantes, para las entidades del orden nacional, todos los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI que formule la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

agosto del 2022, denominado “Informe al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui”, un reconocimiento por la gestión realizada toda vez que se observa dentro del análisis un importante avance en la actualización del sistema, así mismo, la OCI generó un reporte en el sistema Ekogui, observando que tanto los procesos registrados en dicho sistema, como los registrados en la página web de la entidad; guardan relación en cuanto a la totalidad de los procesos a cargo del MJD, así mismo, se observó que los procesos tienen asignación de apoderado para su vigilancia y control, los procesos se encuentran con la provisión contable y la calificación del riesgo actualizada de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1069 de 2015, así las cosas, la Oficina de Control Interno, avala el formato de efectividad. Estado: **CUMPLIDA Y EFECTIVA.**

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS – PMP–.

La Oficina de Control interno reporta, en la matriz del PMP fruto de sus auditorías internas, un hallazgo unificado respecto a la información que arroja el sistema eKogui, y que señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Los apoderados del Grupo de Defensa Jurídica no han logrado registrar y actualizar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, la información histórica pendiente de los procesos judiciales y las solicitudes de conciliación extrajudicial, según lo dispone el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 2052 de 2014, compilado en el Decreto 1069 de 2015” y “(...) de los procesos activos en eKOGUI para el Ministerio, a los que se les debe calificar el riesgo y calcular la provisión contable, 1134 tienen calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable anterior al 2020, 334 no presentan calificación del riesgo y provisión contable; debiendo ser esta tarea realizada con una periodicidad no mayor a seis meses; de acuerdo con lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10, numerales 4 y 5 del Decreto 1069 de 2015.”

La acción de mejoramiento para superar los hallazgos se resume en: *“realizar actualización y depuración permanente de la plataforma Ekogui; enviar la información de manera oportuna a los apoderados del GDJ, instándolos a actualizar las fichas técnicas respectivas” y la meta esperada es: “Registrar y actualizar en la plataforma eKOGUI la información histórica pendiente de los procesos judiciales a cargo de los apoderados del GDJ”.*

La OCI, en el último informe de seguimiento del PMP emitido el 1° de noviembre de 2022², con corte al 30 de septiembre de 2022, declaró en término los anteriores planes de mejoramiento asociados al hallazgo, y en el informe dejó consignado:

“De acuerdo con los soportes allegados por el Grupo de Defensa Jurídica, se observa que se encuentran desarrollando actividades con el fin de actualizar los procesos que se encuentran en el sistema Ekogui; en tal sentido, se adelantaron las siguientes gestiones:

La eliminación de 10 procesos asignados por la ANDJE-EKOGUI que no habían sido notificados a la entidad. Modificación de 1 proceso respecto a pretensiones en plataforma EKOGUI. Se realizó la cuarta actualización de procesos en el sistema EKOGUI, logrando actualizar los siguientes ítems Código Único del proceso; Fecha de admisión de la demanda; Jurisdicción; Acción; Contraparte; Departamento actual de proceso; Ciudad actual del proceso; Instancia - Etapa del proceso; Pretensiones del Proceso; Estado del Proceso; Fecha de terminación; Sentido de la Sentencia de la ejecutoria y Actuación de Terminación

Así mismo, informan que actualmente existe un registro en el sistema Ekogui de 1792 procesos judiciales.

Aunado a lo anterior, se observa a través del informe realizado por la Oficina de Control Interno del 24 de agosto del presente año, denominado “Informe al Sistema Único De Gestión e Información Litigiosa Del Estado – Ekogui”, un reconocimiento por la gestión realizada toda vez que se observa (sic) dentro del análisis un importante avance en la actualización del sistema; así mismo, en el reporte generado en la plataforma Ekogui el 28 de septiembre del presente año, se corrobora que todos los procesos registrados en el sistema tienen asignación de apoderado para su vigilancia y control; así mismo (sic), se observa que los procesos se encuentran con la provisión contable y la calificación del riesgo actualizada de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1069 de 2015; así las cosas, la Oficina de Control Interno asigna un porcentaje de cumplimiento del 80%. ESTADO: **EN TÉRMINO.**

² Enviado al señor ministro por memorando MJD-MEM22-0008833-OCI-10300.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

3. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, desde el primer semestre de 2020, desarrolló una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades del orden nacional usuarias del sistema eKOGUI; esta plantilla, actualizada en el año 2022, será la certificación para la ANDJE, para lo cual esa entidad desarrolló capacitaciones en enero de 2023 y, como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte.

3.1 USUARIOS DEL SISTEMA EKOGUI

En este punto, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad. Para determinar los roles asignados³ para los usuarios del MJD en el sistema eKOGUI, se generó el siguiente reporte del sistema:

Roles	Estado	Correo	Fecha última activación
Administrador entidad/Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado/Formulador de política	Activo	abelen@minjusticia.gov.co	2023-01-25
Enlace de pagos	Activo	carmen.rozo@minjusticia.gov.co	2020-06-05
Jefe de control interno	Activo	diego.bustos@minjusticia.gov.co	2018-02-01
Jefe Financiero	Activo	andres.vergara@minjusticia.gov.co	2023-01-17
Jefe jurídico	Activo	oscar.ceballos@minjusticia.gov.co	2023-01-17


Fuente: Equipo OCI - Reporte generado del sistema Ekogui con corte a 16-02-2023

Por lo visto en la tabla anterior, se encuentra que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles necesarios, que interactúan con el eKOGUI; encontrándose activos, cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Se indagó al Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, administrador por la entidad, sobre la última fecha de capacitación en cada uno de los roles, y con la anterior información se diligenció la siguiente tabla:

ROL	NOMBRE	CAPACITACIÓN PERFIL
JEFE FINANCIERO	ANDRES VERGARA BALLEEN	19/01/2023
JEFE JURÍDICO	OSCAR MAURICIO CEBALLOS MARTINEZ	24/01/2023
ENLACE DE PAGOS	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	19/01/2023
JEFE CONTROL INTERNO	DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO	02/09/2022

³ Diferentes de los apoderados

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03
ROL	NOMBRE	CAPACITACIÓN PERFIL
SECRETARIO TÉCNICO	ANA BELEN FONSECA OYUELA	11/02/2022
ADMINISTRADOR ENTIDAD	ANA BELEN FONSECA OYUELA	27/01/2023

Se constata que todos los roles recibieron capacitación por parte de la ANDJE, circunstancia que se encuentra de conformidad con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.13. Numeral 1, donde se señala que es función común para los usuarios del sistema Ekogui la de: *“1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”*

Por otro lado, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° de artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, que a la letra reza: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.”*

3.1.1 APODERADOS DE LA ENTIDAD

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encontraban activos en el sistema, y cuya última activación fue anterior al 31 de diciembre de 2022:

ABOGADOS ACTIVOS AL 30-06-2022	CANTIDAD
ABOGADOS CREADOS EN EKOGUI ACTIVOS	12
ABOGADOS CON CORREO ACTUALIZADO	12
CANTIDAD DE ABOGADOS LITIGANDO	12

A la fecha de corte del presente informe, 12⁴ abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad; además tenían el correo actualizado.

Dos abogados fueron retirados de sus funciones de apoderado de la entidad en el segundo semestre del año 2022; lo anterior se pudo corroborar con el sistema, observando que efectivamente se encontraban inactivos, como se muestra a continuación:

⁴ Seis de la DJ y seis de la DDDOJ

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

RETIRADOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2022		
ABOGADOS INACTIVOS	FECHA RETIRO	CANTIDAD
MARIA CAMILA VILLA MOSQUERA	2022-10-21	1
AYDA MILENA NAVIA CASTILLO	2022-10-21	1

3.2 MÓDULO PROCESOS JUDICIALES

A continuación, la tabla resumen muestra los procesos activos del MJD en la primera fila, que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica⁵ y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico⁶; a su turno, en la segunda fila, se relacionan los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKOGUI⁷, con fecha de registro anterior al 31 de diciembre de 2022; finalmente, en la tercera fila se registran los que no tienen asignado apoderado en eKogui⁸. Veamos:

PROCESOS ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS MJD ⁹ (matrices entidad)	1.826
PROCESOS ACTIVOS QUE REGISTRA EL EKOGUI (reporte sistema) ¹⁰	1.808
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO EN KOGUI (reporte del sistema)	0

Fuente: Equipo OCI – Información suministrada por DJ y DDDOJ

De acuerdo con el registro anterior, se observó que existe una diferencia de 18 procesos, la diferencia obedece a que son procesos registrados por la DDDOJ en el cuadro de control, pero no se encuentran en ekogui, debido a que aún no han sido notificados al MJD, toda vez que la entidad tuvo conocimiento de estos, al recibir copia de las demandas en cumplimiento del art 6, inciso 4 de la Ley 2213/22, el cual indica: “(...) *el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados (...)*”.

Así mismo, en la información que arroja el sistema, se observó que todos los procesos tienen asignación de apoderado. Aunque continúan las diferencias entre las matrices de control del ministerio y las que arrojan el sistema de información, esta vez se presenta una mejora, respecto al reporte anterior (diciembre de 2022), en el que se registraban 24 procesos de diferencia, todos los procesos registraban apoderado. Lo anterior, debido a las medidas tomadas en el primer semestre de este año, que han permitido mejorar la calidad de la información.

5 Formato de código F-GJDJ-02-03

6 Formato de código F-SJ-02-02

7 En EKOGUI se registra la gestión litigiosa de los procesos judiciales, arbitrales y conciliaciones extrajudiciales que cursen ante las Jurisdicciones Ordinaria, Contenciosa Administrativa y Constitucional, excluyéndose de ésta última, a la acción de tutela. En el sistema Ekogui no se hace el registro de procesos penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales

8 Se tienen en cuenta los procesos registrados antes del 15 de diciembre de 2022

9 1458 procesos reportados por la DJ (matrices DNE y MJD) y 368 reportados por DDDOJ (nulidad simple y nulidad por inconstitucionalidad)

10 Observándose fechas de registro desde el 8/07/2012 al 31/12/2022

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

PROCESOS TERMINADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022

En la tabla que se incorpora más adelante, se solicita indicar (en la primera fila) los procesos que figuran culminados durante el segundo semestre de 2022 en la matriz MJD, y en la segunda, los procesos en los cuales se registró la terminación del proceso en el sistema examinado, a saber:

PROCESOS TERMINADOS SEGUNDO SEMESTRE 2022	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS DURANTE SEGUNDO SEMESTRE 2022 MATRICES MJD	80
TERMINADOS EN EKOGUI DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2022	106

La matriz consolidada procesal del MJD relaciona 80 procesos que se terminaron en el periodo, mientras en el sistema eKOGUI se registran 106 procesos terminados, lo cual arroja una diferencia que debería ser revisada y ajustada.

ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS TERMINADOS EN eKOGUI

En la siguiente tabla, la ANDJE solicita se relacionen -en la primera fila-, todos los procesos que se encuentran terminados en eKOGUI (en cualquier tiempo) para la entidad¹¹; mientras que, en la segunda fila, se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo para la entidad, aunque ya se encuentran cerrados procesalmente para alguna de las entidades vinculadas:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	3.447
PROCESOS ACTIVOS PARA MJD, CON ESTADO GENERAL TERMINADO EN EKOGUI	71

Estado del proceso para la entidad	Estado General del Proceso
PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO

Como se puede observar, en la matriz de procesos terminados para el MJD, figuran 3.447, y al revisar la matriz de activos para la entidad en eKOGUI, se encuentran 71 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD; la anterior situación obedece a que, para el MJD se encuentran activos y para otras entidades se encuentran en estado terminado. En este caso, así como se hizo en pasada oportunidad con el apoyo de la OCI, la DJ deberá liderar ante la ANDJE esta situación, detectar sus causas y llevar los soportes que permitan definir el rumbo de esta anomalía.

¹¹ Filtrando columna de fecha de actuación de terminación.

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

MATRIZ DESFAVORABLES

Se toma una muestra de 10 procesos terminados en el primer semestre de 2022, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS ANALIZADOS	10
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	10
PROCESOS DESFAVORABLES	1
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

De los diez procesos analizados en la muestra establecida por la ANDJE, se concluye que:

- Los diez (10) terminaron de manera normal, con ejecutoria de la sentencia.
- De los diez, uno fue desfavorable y no generó erogación económica.

PROCESOS DE MAYOR CUANTÍA

Se consignan en la siguiente matriz los procesos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV¹²

MAYORES A 33.000 SMMLV (4)	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV	24
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV REGISTRADOS EN EKOGUI	24
PROCESOS DE MÁS DE 33.000 SMMLV CON LA PIEZA DEMANDA	24

Todos los procesos de mayor cuantía se encuentran registrados en el sistema, y tienen la pieza procesal de la demanda cargada en el sistema, en documentos de soporte.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Se revisa en el sistema, la calificación del riesgo para los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN EKOGUI EN CALIDAD DEMANDADO A 31-12-2022	1792

¹² Equivalente en el 2022 a un valor indexado de \$33.000 millones

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN SEGUNDO SEMESTRE 2022	1214
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 30-06-2022	2
PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	10

Se evidencia que, de los 1792 procesos activos -en los que actúa el MJD como demandado-, en el segundo semestre de 2022 se calificó el riesgo a 1214 procesos y durante los meses de enero y febrero de 2023 fueron calificados 566. Con respecto a los 10 restantes, se evidencia que 7 corresponden a procesos cuya calificación podría hacerse hasta febrero de 2023 (favor tener en cuenta el corte de este informe a 31 de diciembre de 2022), teniendo cuenta lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. Así las cosas, quedan 3 procesos para los cuales no se evidenció la razón por la cual no han sido calificados, circunstancia por la cual la DJ deberá establecer una acción que permita conjurar esta anomalía.

La entidad, en cabeza de sus apoderados, mejoró tanto en la actividad de calificar el riesgo como en la de realizar la provisión contable. En el reporte pasado se presentaron 21 procesos sin calificación; y en la actualidad se observó que esa cifra disminuyó a 3.

Por lo anterior, se evidencia cumplimiento parcial a lo señalado en el artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, el cual dispone en el numeral 4° que es una función del apoderado la de *“calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo (...)”*

PROVISIÓN CONTABLE

Para verificar la provisión contable¹³, se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKOGUI, en cualquier tiempo (corresponden a 1792), sin importar la fecha; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados¹⁴ cuando actualizaron el sistema; veamos:

PROVISIÓN CONTABLE	PROCESOS	CON PROVISIÓN
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	304	282 ¹⁵
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA	413	0 ¹⁶
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA	103	0 ¹⁷

¹³ Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

¹⁴ El artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 dispone en el numeral 5 que, es una función del apoderado, la de “incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin

¹⁵ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como alta, el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado, como provisión contable; también teniendo en cuenta las excepciones de la metodología que en algunos casos ordena dejarla en cero

¹⁶ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como media, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden.

¹⁷ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como baja, el apoderado registra el valor cero en el sistema y comunica al área financiera el valor de las pretensiones para ser registrado como cuenta de orden

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03
PROVISIÓN CONTABLE		PROCESOS
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA		962
		CON PROVISIÓN
		0 ¹⁸

Se comenta en este sentido: de los 1792 procesos a los que se les calificó el riesgo, 304 tienen calificación “alta” de perder el caso, 413 tienen probabilidad “media” de perder; 103 tienen probabilidad “baja” de perder el caso y, 962 presentan probabilidad “remota” de perder el caso; cabe señalar, que los procesos con calificación del riesgo remota, baja y media no presentan provisión contable, de acuerdo con lo señalado en la guía metodológica expedida por la ANDJE.

Se recomienda a los apoderados de la entidad, continuar con la labor semestral de calificar el riesgo e incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, para estar acorde a lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015. También, se recomienda que se concilien con el GGFC las cifras asociadas a los procesos judiciales que tienen probabilidad alta de perder el caso. No debe existir ningún proceso que no haya sido reportado, puesto que ello afecta sensiblemente los EEFF de la entidad.

Se recuerda que el registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en los procesos, es la información que es utilizada por la ANDJE para el reporte del “contingente judicial”¹⁹ que arroja el sistema de información, reporte que es tomado, por cada entidad, para el cálculo anual del aporte que las entidades deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales; por lo cual es de suma importancia realizar las calificaciones con la periodicidad establecida.

3.3 MÓDULO PROCESOS PREJUDICIALES

PREJUDICIALES ACTIVOS

A continuación, se resumen en la siguiente tabla, los procesos prejudiciales activos que figuran en el eKOGUI correspondientes al MJD; a su turno, estos se discriminan por la fecha de registro en el sistema, de acuerdo con lo solicitado por la ANDJE.

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2022	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	59
REGISTRO POSTERIOR AL 30/06/2022	51
REGISTRO ENTRE 1 DE ENERO Y 30 DE JUNIO DE 2022	8
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 Y ANTERIORES	0

Se evidencia que figuran activos en el sistema, al 31 de diciembre de 2022, 59 procesos de conciliación prejudicial²⁰; de los cuales 51 fueron registrados en el segundo semestre del presente año y 8 en el primer semestre de 2022.

¹⁸ Según la metodología, si la probabilidad de pérdida se califica como remota, el apoderado registra el valor cero en el sistema y el área financiera no deberá registrar

¹⁹ De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1266 del 17 de septiembre de 2020, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución 2159 del 13 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen, tanto los aportes al Fondo de Contingencias, como la metodología de valoración (que usa el reporte del contingente judicial de ekogui, a partir de las calificaciones de los apoderados).

²⁰ Corresponden a las audiencias de conciliación

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Se verificó por esta auditoría que, para el período auditado, en el MJD se realizaron 11²¹ comités de conciliación y en ellos se discutieron 114 casos de conciliaciones.

PREJUDICIALES TERMINADOS

En la siguiente tabla se consignan, los procesos terminados en eKOGUI que tienen la fecha de registro de “terminado” en el sistema, durante el segundo semestre de 2022.

PREJUDICIALES TERMINADOS	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES TERMINADOS EN II SEMESTRE 2022	51

Por lo anterior, 51 conciliaciones prejudiciales fueron registradas por los apoderados como terminados en el sistema Ekogui, en el periodo de julio a diciembre de 2022.

MUESTRA DE ACTUALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que los procesos prejudiciales activos, registrados en el primer semestre de 2022 corresponden a 8, la verificación se realiza sobre el total, y se consignan los datos solicitados en la matriz:

ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD PREJUDICIALES
PROCESOS QUE EFECTIVAMENTE SE ENCUENTRAN ACTIVOS	8
PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN TERMINADOS	0

En el sistema ekogui, los 8 procesos prejudiciales²² presentan el estado como activo, dicha condición fue corroborada por la Dirección Jurídica.

MÓDULO PROCESOS ARBITRALES

La entidad no cuenta, a diciembre 31 de 2022, con procesos arbitrales y se confirma tal estado,

²¹ Correspondientes a las actas 256 a 266, que se constataron

²² Procesos de ID: 1498513, 1501084, 1501245, 1501262, 1501267, 1501995, 1502169, 1502564

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

en el módulo de eKOGUI, que se refiere a procesos arbitrales.

ARBITRAMENTOS	CANTIDAD
ARBITRAMENTOS ACTIVOS	0
ARBITRAMENTOS REGISTRADOS EN EKOGUI	0

3.4 MÓDULO DE PAGOS

Se confirma que la entidad gestiona la totalidad de los pagos a través del SIIF Nación, los cuales son enlazados en el aplicativo eKogui:

PROCESOS ACTIVOS	CANTIDAD
GESTIONA PAGOS EN SIIF DE MINHACIENDA	Si
PAGOS ENLAZADOS	3

En lo que respecta al segundo semestre de 2022 se realizaron 3 pagos, los cuales se relacionan a continuación:


No. RESOLUCIÓN	No. PROCESO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
No. 1439 del 3 de agosto de 2022	08001-33-33-010-2017-00183-00	11 de agosto	\$ 94,370,765.57
No. 1421 del 3 de agosto de 2022	760013105011-2008-00608-00	11 de agosto	\$ 2,420,000.00
No. 1574 del 22 de agosto de 2022	25000232600020090044201	26 de agosto	\$ 268,907,847.00

Se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015, según el cual: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”

4. CONCLUSIONES - HALLAZGOS Y/O RECOMENDACIONES

4.1 CONCLUSIONES

Esta auditoría pudo constatar que, tanto el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica, como el Grupo de Defensa de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio, en el segundo semestre del año 2022, adelantaron labores de actualización de la información cargada en el sistema eKogui, logrando reducir la brecha de 24 procesos²³ a 12

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

procesos de diferencia entre las cifras del sistema y las de las matrices de control de la entidad. También se anota que, todos los procesos registrados en el sistema tienen asignación de apoderado.

Se reconoce que, en general, en el segundo semestre de 2022, los apoderados calificaron el riesgo y realizaron la provisión a los procesos asignados. Del total de 1.792 procesos activos como demandado en eKogui, se observa que aún está pendiente la calificación de 10 procesos de los cuales 7 se encuentran en el tiempo definido por el Decreto 1069 de 2015; para los 3 restantes no se evidenció la razón por la cual no han sido calificados, por lo cual la OCI sugiere a la DJ revisar y de ser pertinente, corregir la situación.

Por otro lado, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación entre la ANDJE y los usuarios, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en cuyo contenido se advierte: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.”*

También, se constató que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015: *“1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”*

Se observó que la DDDOJ atendió la sugerencia realizada por la OCI en el informe del mes de agosto de 2022, respecto a incluir en los cuadros de control una columna en la cual se consigna el número de identificación asignado por el sistema eKogui.

4.2 RECOMENDACIONES

El informe no requiere formulación de Plan de Mejoramiento, sin embargo, deben tenerse en cuenta las circunstancias que se registran en este informe como anormales y la continuación de las labores propuestas con el fin de mantener el sistema ekogui actualizado conforme lo señala el decreto 1069 de 2015, que han permitido avanzar en la calidad de la información del ministerio, contenida en el sistema de información litigiosa.

Cordialmente,

Diego Orlando Bustos Forero
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Liriola de León Roperro- Contratista OCI

María del Pilar Garzón Valle - Profesional especializado OCI

Revisó y aprobó: Diego Orlando Bustos Forero. Jefe OCI